



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1867/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1896/2024, caratulado: “ÁREA ECOPARQUE S/ PAGO PROVEEDOR – BISCAYNE SERVICIOS S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3020, de fecha 7 de mayo del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, solicitan se efectivice el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.511.053,20) al Proveedor BISCAYNE Servicios S.A., en concepto de adquisición de repuesto de maquinaria tales como UNA (1) rueda guía LD-160 destinada para Topador LONKING LD-160.

Que, a ff. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3628, de fecha 8 de mayo del año 2024, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad.

Que, en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de conformidad a lo expuesto mediante nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, el Señor Juan Ignacio OLANO fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección a su cargo y, de acuerdo a lo normado por el Artículo 90.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 el cual establece: *“En situaciones de emergencia, casos fortuitos o hechos imprevisibles, demostrables con suficientes y sólidos fundamentos, donde el Departamento Ejecutivo evalúe que el tiempo de la tramitación de una Licitación Pública, Licitación Privada o Concurso de Precios, implique riesgo inminente de interrupción de un servicio público esencial, podrá realizar adquisiciones por vía de excepción”*.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, y ordene el pago al Proveedor “BISCAYNE Servicios S.A”, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.511.053,20), respecto a la contratación directa del Proveedor BISCAYNE Servicios S.A CUIT n.º 33-67819524-9, en concepto de adquisición de repuesto de maquinaria tales como UNA (1) rueda guía LD-160 destinada para Topador LONKING LD-160.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor BISCAYNE Servicios S.A, CUIT/CUIL n.º 33-67819524-9, con domicilio en calle Florida n.º 835 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.511.053,20), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 1867/2024

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal